

DECRETO DE URGENCIA N° 081-2010

AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2010 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VACUNACION ANTIRRÁBICA CANINA 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en sus artículos 7° y 9° que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la Política Nacional de Salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo dispone que los Ministerios diseñan, establecen y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo rectoría respecto de ellas;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, con el objeto de disminuir el incremento del riesgo de transmisión y la incidencia de la rabia canina en el país, relacionados con factores de riesgos asociados a los determinantes de salud y los problemas del sistema de salud, se realiza la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina; siendo responsabilidad del Ministerio de Salud la coordinación, organización, implementación, ejecución y desarrollo de la misma en forma gratuita y coordinada con las Direcciones Regionales de Salud, como estrategia sanitaria nacional, para la prevención y control de la rabia urbana en el país;

Que, en el presente año, se han reportado y notificado 5 casos positivos de rabia canina en la Región Puno y 12 casos positivos de rabia canina en la Región Madre de Dios, habiéndose producido el fallecimiento de un niño menor de diez años en la Región Puno con diagnóstico positivo de rabia humana;

Que, en este sentido, resulta de interés nacional y de carácter urgente dictar medidas en materia económica y financiera que permita al Ministerio de Salud efectuar una transferencia de partidas, con cargo a su presupuesto institucional, para el desarrollo de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina 2010 en las Regiones de Puno y Madre de Dios, a fin de prevenir y controlar en forma inmediata esta situación de riesgo y de transmisibilidad;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y Con cargo a dar cuenta del Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS SOLES (S/. 279 966,00) a favor de los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Puno y Madre de Dios, para que sean destinados al financiamiento de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	011 Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	:	011 Administración Central – MINSa
FUNCIÓN	:	20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	:	043 Salud Colectiva
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0094 Control Epidemiológico
ACTIVIDAD	:	000625 Vigilancia de los Riesgos para la Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		279 966,00

	TOTAL EGRESOS SECCION PRIMERA	279 966,00
		=====
A LA		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	:	400 Salud Madre de Dios
FUNCIÓN	:	20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	:	043 Salud Colectiva
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud
ACTIVIDAD	:	1 000613 Prevención de Riesgos y Daños para la Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		50 000,00

	SUBTOTAL	50 000,00
		=====
PLIEGO	:	458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
UNIDAD EJECUTORA	:	400 Salud Puno - Lampa
FUNCIÓN	:	20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	:	043 Salud Colectiva
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud
ACTIVIDAD	:	1 000613 Prevención de Riesgos y Daños para la Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		229 966,00

	SUB TOTAL	229 966,00
		=====
	TOTAL EGRESOS SECCION SEGUNDA	279 966,00
		=====

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las Nuevas Partidas de ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Del Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Salud y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social
Encargada del Despacho del Ministerio de Salud